



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059-2016/MDSJ-C.**

San Jerónimo, 23 de Mayo de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.**

**POR CUANTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Mayo del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 que señala "Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción."

Que, mediante Oficio N° 172-2016-AMDS-CUSC/CUSC/SAYLLA el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Saylla, solicita la renovación de Convenio Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, en razón de no estar insertos en el sistema del SNIP.

Que, de las valoraciones del caso el pleno de concejo a mérito de su competencia amparándose en los antecedentes que se estima; se pronuncia por la no suscripción del convenio planteado, toda vez que es necesario priorizar la labor del personal de la Gerencia de Proyectos en el cumplimiento de metas que la entidad municipal de San Jerónimo tiene propuestos.

Que, el artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el voto de mayoría calificada del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha, con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; se expide el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR**, la solicitud de suscripción del Convenio Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Distrital de Saylla y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER DE CONOCIMIENTO**, la presente a la Gerencia Municipal y Gerencia de Proyectos para los fines correspondientes a su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO**

Abog. Willian Paño Chinchazo  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Proyectos.  
Archivo.

*Trabajando Juntos!!!*